

EDICTO

Nº Edicto: 10531

Carátula: 'LEHR VIVANA NOEMI C/ MOLDES JUAN MANUEL S/ DIVORCIO(f)'

Número de Expediente: Recep.:G-1VI-212-F2021

1ª Ins.:0171/21/UP5

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 04/07/2022

Fecha Publicación en Boletín Oficial:

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín:

Texto del edicto: Viedma, 14 de junio de 2022.- Y VISTOS: ...; RESULTA:- Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: I.- Decretar el divorcio de la Sra. VIVIANA NOEMI LEHR (D.N.I. Nº 17.067.691) y del Sr. JUAN MANUEL MOLDES (D.N.I. Nº 16.504.188), de conformidad con lo dispuesto por el art. 126 y cc del CPF y art. 437 y siguientes del Código Civil y Comercial.- II.- Declarar disuelto el matrimonio en los términos del art. 435 inc. c) del Código Civil y Comercial y el régimen de comunidad en los términos del art. 475 inc. "c.", con los efectos temporales dispuesto por el art. 480 de dicho cuerpo legal.- III.- Imponer las costas a ambas partes en forma solidaria (art. 19 CPF) y regular los honorarios profesionales del Dr. Ricardo Juan Otero en la suma equivalente a 30 jus (conf. arts. 6, 7, 9, 48, 49 y 50 cc de la ley G 2212). Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley 869.- IV.- Firme que se encuentre la presente, líbrese oficio a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro, a fin de que proceda a la anotación marginal del presente fallo en el Acta Nº 165, Folio Nº 45, del Libro de Matrimonios de la Delegación de Viedma, correspondiente al año 2013 y, oportunamente, expídase por Secretaría testimonio y/o fotocopia certificada de la presente.- V.- Regístrese, protocolícese, notifíquese a cargo de la parte interesada (art. 2 del CPF) y al Sr. JUAN MANUEL MOLDES (DNI Nº 16.504.188) por edictos que deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de Río Negro.-